

## ***Como Registrarse ante el Registro Único Nacional de Salud Agrícola Integral (RUNSAI).***

Para realizar un registro de interesado o interesada debe seguir los siguientes pasos:

### 1. Registrarse ante el sistema [RUNSAI](#)

La primera vez que usted vaya a ingresar a este sistema debe registrarse con sus datos personales, haciendo click sobre la opción. “**Regístrate**”.

Llenar todos los datos, y recordar que el nombre de usuario y contraseña debe memorizarlos, ya que estos son la llave de acceso al sistema y su información.



NOTA: Favor no suministrar sus datos de nombre de usuario y contraseña a nadie.

### 2. Actualizar sus datos personales.

Dentro de Información personal hay una opción que se llama “Datos personales”, hacer click en modificar y llenar los datos de residencia y al menos un numero de teléfono.

### 3. Realizar Registro.

- Si va a realizar un registro como persona natural vaya directamente a “Solicitudes” y luego “Realizar Solicitud”
- Si usted va a realizar registros de una figura jurídica, debe primero llenar los datos de la misma haciendo click en “Solicitudes” y luego “Registro Jurídico – RNI”
- Realizar la solicitud ingresando en “Solicitudes” ---> “Realizar Solicitud” .

### 4. Recepción de Documentos

La recepción de solicitudes de servicio del RUNSAI **sólo se realizara a través de las sedes centrales** de las 10 Sociobioregiones. (Sociobioregión Oriental-sede Maturín, Sociobioregión Sur-sede Cdad. Bolívar, Sociobioregión Insular-sede Arismendi, Sociobioregión Central-sede Carabobo, Sociobioregión Llanos Centrales-sede San Carlos, Sociobioregion Llanos Occidentales-sede Barinas, Sociobioregión Centro-Occidental-sede San Felipe, Sociobioregión Nor-Occidental sede-Maracaibo, Sociobioregión Andina-sede Mérida, Sociobioregión Sur del Lago-sede Santa Barbara).

**Podrán ingresarse en taquilla simultáneamente la solicitud de servicio para el registro de interesado o interesada, autorizaciones de funcionamiento y registro de productos; en caso contrario las solicitudes de servicio para el registro de productos y autorizaciones de funcionamiento estarán preladadas o supeditadas por la solicitud de servicio para el registro de interesado o interesada:**

Orden de Documentos:

1. Planilla de requisitos del servicio
2. Planilla de solicitud de servicio
3. Carta de solicitud de Servicio
4. Demás requisitos según la planilla de requisitos del servicio

Información a colocar en las etiquetas:

**Primera etiqueta:**

- Nombre Interesado o Interesada
- Cedula o RIF
- Número de Solicitud:
- Cod. Del Servicio:
- Sociobioregion:

**Segunda etiqueta:**

- Numero de Solicitud:

**IMPORTANTE:** Se debe tomar en cuenta los siguientes puntos al momentos de entregar los documentos en taquilla:

- La recepción de las solicitudes de servicio del RUNSAI, no estará limitada al Área correspondiente a cada Sociobioregión, es decir, el interesado o interesada podrá realizar la solicitud de servicio del RUNSAI ante cualquiera de las sedes centrales de las 10 Sociobioregiones.
- No se podrá recibir ninguna solicitud de servicio que no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos.
- Los requisitos exigidos deben presentarse en una carpeta marrón con ganchos. En el caso de los numerales 4, 5, 6, 7, 18, 60, 62, 64 y 66 los requisitos deben presentarse en formato físico y digital (CD).

En el caso de los interesados o interesadas y productos de uso agrícola, pecuario, domestico, salud publica e industrial, que hayan estado registrados ante el (SASA) y que opten a la prorroga señalada en la Providencia Administrativa INSAI N° 28, tienen establecido un periodo y condiciones de inscripción en el RUNSAI que deben verificar en la mencionada Providencia.

- Una vez que el funcionario del INSAI verifique que la solicitud cumple con todos los requisitos exigidos, le hará entrega de un Tickets con una numeración correspondiente a la Sociobioregión, con el cual deben presentarse en un lapso de 5 días hábiles siguientes a la formalización de la solicitud, para retirar la Constancia de Tramitación, con la cual, de acuerdo a lo señalado en la Providencia Administrativa INSAI N° 28, los interesados (a) y productos que hayan estado registrado ante el SASA, podrán continuar sus actividades y ser comercializados respectivamente.
- En el caso de quienes no hayan estado registrados ante el SASA, deberán esperar el tiempo ordinario que la institución requiere para la evaluación de la solicitud y pronunciamiento final ante la misma.